

RESOLUCIÓN COMITÉ DE AFILIADOS No. 002

(16 de septiembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA AFILIADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

**Modificada por el Artículo 1 de la Resolución Comité de afiliados No. 002 de octubre
23 de 2017**

El Comité de afiliados de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de sus facultades estatutarias establecidas en el artículo 39 de la Resolución No.021 del 7 de junio del 2016 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la **ley 1727 del 11 de julio de 2014**, por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio.

Que mediante el Decreto 1074 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que, de conformidad con la circular única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio del 23 de noviembre de 2016, numeral 7.3 establece que el comité de afiliados es el órgano competente para aprobar el Reglamento.

Que, teniendo en cuenta la mejora de los procesos de la entidad se ve necesario actualizar el reglamento de afiliados acorde a la innovación de los mismos.

Que en el **ARTÍCULO 9.- TRÁMITE PARA LA AFILIACIÓN...** **Numeral 6.** *Para los matriculados que les ha sido aprobada la afiliación a la Cámara de Comercio de Facatativá, expedirá la credencial que lo acreditar como afiliado, presentando el recibo de pago de la cuota de afiliación...;* Teniendo en cuenta los objetivos trazados por la entidad para el desarrollo sostenible y la adición al pacto Regional Bogotá – Cundinamarca, por la estrategia Nacional de Economía Circular en Colombia 2018

– 2022, firmado por esta entidad el pasado 31 de julio de 2019, se hace necesario aplicar estrategias para minimizar los impactos ambientales generados por los procesos, así como modernizar los mismos.

Que dentro del **Artículo 9.** se cita el **PARAGRAFO. - DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE AFILIACIÓN...** "En caso de no ser aceptada la afiliación por parte del Comité de Afiliación del dinero así: **-Persona Jurídica:** Se realizará la devolución mediante transferencia electrónica, debiendo allegar el matriculado el certificado de cuenta bancaria a nombre de la Empresa y copia del recibo de pago. **-Persona Natural:** Se realizará la devolución mediante transferencia electrónica debiendo allegar documento escrito manifestando la decisión que se realice la devolución por transferencia electrónica para lo cual deberá allegar certificado de cuenta o a través de la devolución personalizada..."; que con el fin de facilitar los trámites a los usuarios y a la entidad se hace necesario optimizar el proceso de devolución.

Que en el **ARTÍCULO 13.- DERECHOS: ...** " Los afiliados a la Cámara de Comercio de Facatativá tendrán los siguientes derechos: 5. Obtener la credencial de afiliación con la cual puede obtener descuentos en bienes y servicios que ofrece la Cámara de Comercio de Facatativá; Teniendo en cuenta los objetivos trazados por la entidad para el desarrollo sostenible y la adición al pacto Regional Bogotá – Cundinamarca, por la estrategia Nacional de Economía Circular en Colombia 2018 – 2022, firmado por esta entidad el pasado 31 de julio de 2019, se hace necesario aplicar estrategias para minimizar los impactos ambientales generados por los procesos así como modernizar los mismos. 6. Acceso gratuito a CORFERIAS: La Cámara de Comercio de Facatativá con el apoyo de CORFERIAS otorgará a los afiliados invitaciones VIP sin ningún costo, permitiéndole el ingreso al recinto gratuitamente todos los días de la feria, siempre y cuando el afiliado realice una actividad económica relacionada con la feria realizada. (**Aplica restricciones por la entidad organizadora**) ..."; Teniendo en cuenta la modernización de los procesos realizados desde Corferias el procedimiento se debe actualizar.

Que dentro del **Artículo 13** se cita el **PARAGRAFO PRIMERO.** -Los certificados que puede solicitar el empresario afiliado son los siguientes: Certificado de matrícula, Certificados de Existencia y Representación Legal, Certificado de Libros y certificados Especiales, Se hace necesario aclarar cuales son los certificados que se pueden solicitar con cargo a la cuota de afiliación.

Que el **ARTÍCULO 16.- INCENTIVOS PARA LA AFILIACIÓN...** "La Cámara de Comercio de Facatativá para estimular la afiliación y participación de los comerciantes, establecerá el siguiente tratamiento preferencial en los programas y servicios que se desarrollen: Formación empresarial, descuentos especiales en el alquiler de equipos audiovisuales y carpas, descuentos especiales en el alquiler de salones empresariales y auditorio de la Cámara de Comercio de Facatativá, descuentos preferenciales con las

entidades que la Cámara de Comercio de Facatativá tiene convenio, los cuales se darán a conocer en el momento de ser requeridos por el afiliado, promocionar por medio de una pauta publicitaria los productos o servicios en los boletines institucionales que publica la Cámara de Comercio de Facatativá, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos publicitarios que apruebe la entidad de lo que se dejará constancia en acta, los requisitos mencionados se darán a conocer por escrito a los interesados de este servicio, la Cámara de Comercio de Facatativá pone a disposición de los afiliados de manera gratuita, una base de datos de hojas de vida, que podrá consultar por medio de la página de la Cámara de Comercio de Facatativá, para cubrir la necesidad de vacantes de su empresa, dando cumplimiento a la ley de habeas data, expedición gratuita de certificados de existencia y representación legal, de acuerdo al monto cancelado como cuota anual..."; Que debido a la actualización de los procesos se hace necesario renovar los servicios acorde con los establecidos en los demás medios de difusión.

Que de acuerdo a las facultades estatutarias establecidas en el artículo 39 de la resolución 021 del 2016 se expide la presente resolución y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conforme a los considerandos anteriormente citados el comité de afiliados modifica el Reglamento de afiliados ajustado a las normas legales, aplicando la actualización para los procesos relacionados a continuación:

ARTICULO SEGUNDO. - Modificar el **ARTÍCULO 9.- TRÁMITE PARA LA AFILIACIÓN en su numeral 6**, el cual quedara de la siguiente manera: **ARTÍCULO 9.- TRÁMITE PARA LA AFILIACIÓN, numeral 6.** Para los matriculados que les ha sido aprobada la afiliación, la Cámara de Comercio de Facatativá le expedirá un distintivo que lo acreditará como tal.

ARTICULO TERCERO. - Modificar el **Artículo 9.- TRÁMITE PARA LA AFILIACIÓN en su PARAGRAFO. - DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE AFILIACIÓN**, el cual quedara así: En caso de no ser aceptada la afiliación por parte del Comité, se realizará la devolución del dinero así: - **Persona Jurídica:** Se realizará la devolución mediante transferencia electrónica, allegando solicitud donde se relacione número de cuenta bancaria a nombre de la Empresa y copia del recibo de pago.-**Persona Natural:** Se realizará la devolución mediante transferencia electrónica allegando solicitud, certificación de cuenta bancaria y copia del recibo de pago.

ARTICULO CUARTO. - Modificar el **ARTÍCULO 13.- DERECHOS**, el cual quedara así: Los afiliados a la Cámara de Comercio de Facatativá tendrán los siguientes derechos: 5. Obtener el distintivo de afiliación con el cual puede obtener descuentos en bienes y servicios que ofrece la Cámara de Comercio de Facatativá; 6. La Cámara de Comercio de Facatativá enviara el calendario ferial emitido por CORFERIAS, para cada anualidad y de

acuerdo a la actividad comercial registrada por el afiliado enviará el link a través del cual podrá solicitar sus entradas como visitante profesional (**Aplica condiciones y restricciones por la entidad organizadora**).

ARTICULO QUINTO. - Modificar el **PARAGRAFO PRIMERO** del **Artículo 13** quedando así: *Los certificados que puede solicitar el empresario afiliado son los siguientes: Certificado de matrícula, certificados de Existencia y Representación Legal y certificado de libros de comercio.*

ARTICULO SEXTO. - Modificar el **ARTÍCULO 16.- INCENTIVOS PARA LA AFILIACIÓN...**el cual quedará así: *"La Cámara de Comercio de Facatativá para estimular la afiliación y participación de los comerciantes, establecerá el siguiente tratamiento preferencial en los programas y servicios que se desarrollen: Descuentos especiales para la participación en programas de formación empresarial que tengan costo, descuentos especiales en el alquiler de equipos audiovisuales y carpas, descuentos especiales en el alquiler de salones empresariales y auditorio de la Cámara de Comercio de Facatativá, descuentos preferenciales con las entidades que la Cámara de Comercio de Facatativá tiene convenio, expedición de certificados de matrícula mercantil, certificado de existencia y representación legal y certificado de libros de comercio, hasta por el monto cancelado como cuota anual..".*

ARTÍCULO SEPTIMO: Continúan vigentes todos los demás artículos de la Resolución No. 01 de 27 de enero de 2017 que no hayan sido expresamente modificados o derogados por la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Facatativá a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)



GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ
Presidente Ejecutivo



GUSTAVO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Promoción y Desarrollo



LUZ MARINA CUERVO ROMERO
Directora de Registros Públicos